

FEDERACION DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PERU

MOCIONES Que PRESENTA

LA FEB AL

VII CONGRESO NACIONAL

DE LA . C G T P

LIMA, JULIO DE 1983

CONSIDERANDO:

1°Que, por mandato imperativo del Art. 48° de la constitución "El Estado reconoce el derecho de estabilidad en el trabajo";

2°Que, en consecuencia, el D.L. 22126, dictado en 1978 durante la dictadura militar de Morales Bermúdez que recorta la estabilidad laboral; al entrar en contradicción con el citado Art. Constitucional ha quedado de hecho derogado por cuanto la misma Constitución establece que en caso de incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal ordinaria, prevalece la primera;

3°Que, la estabilidad laboral se encuentra, por otra parte, permanentemente transgredida por la acción concertada de los patronos y de las autoridades del Ministerio de Trabajo;

4°Que, en el colmo de la insensibilidad social, y por exigencia del Fondo Monetario Internacional, el actual régimen AP-PPC, se propone cancelar definitivamente la estabilidad laboral, tal como lo anunciara el Primer Ministro Fernando Schwalb en febrero último y tal como lo ratificara en su exposición al Senado en abril del presente año, el Ministro de Economía, Rodríguez Pastor. A tal objetivo liquidador apunta su proyecto sobre "movilidad en el trabajo" o la "movilidad de la mano de obra", por el cual declara anticuada la estabilidad laboral consagrada en el mencionado Art. 48°, proponiendo reemplazarla por un sistema de despidos arbitrarios que generaría vacantes para quienes no tienen ocupación; es decir, - que la movilidad de la mano de obra se reduciría a botar a unos trabajadores para contratar a otros;

5°Que, el mismo Ministro representante del Wells Fargo Bank, ha lanzado una grave amenaza a las organizaciones sindicales al sostener que la política de promoción del empleo se ve desalentada porque "la actual legislación de trabajo favorece a los sectores mejor organizados y más influyentes", a lo que ha agregado con todo desparpajo que el gobierno "emprenderá una política de promoción del empleo que corregirá esas y otras disposiciones", lo que en buen romance significa que so pretexto de corregir supuestas distorsiones el gobierno se dispone a concretar la más brutal arremetida contra la estabilidad laboral y las organizaciones sindicales;

ACUERDA:

1°Defender, por todos los medios que sean necesarios, la estabilidad laboral. - Exigir, al mismo tiempo, el estricto cumplimiento de la correspondientes norma constitucional y la inmediata derogatoria del D.L. 22126 y demás dispositivos - que se opongan a dicha norma.

2°Denunciar y condenar el proyecto Schwalb-Rodríguez Pastor contra la estabilidad laboral y las organizaciones sindicales.

3°Decretar en todas las bases de la República, el estado de alerta y combate para impedir que prosperen los nefastos propósitos antilaborales anunciados por el gobierno.

Lima, julio de 1983

Fragmento de la Exposición al Senado del Ministro de Economía, Dr. Carlos Rodríguez Pastor.

DEFENDER EL EMPLEO Y CREAR OCUPACION ADICIONAL

El cuarto aspecto concreto del Programa del gobierno consiste, precisamente, en proporcionar oportunidades adecuadas de empleo para nuestra población en rápido crecimiento. Aunque en los últimos años hemos logrado algún progreso hacia esa meta, todavía más de la mitad de nuestra fuerza de trabajo no posee ocupación plenamente útil y adecuadamente remunerada.

Entre las muchas y complejas causas de esta desoladora situación, algunas son determinantes. En primer lugar, los esquemas radicales de redistribución y gestión forzosas, así como la estatización violenta de numerosas compañías, desalentaron la iniciativa privada, que reaccionó con la fuga de capitales y la retracción de inversiones, en un esfuerzo desesperado por reactivar la economía y en especial la industria, el gobierno de entonces complico su error al superponer a esas reformas un complicado sistema de incentivos subsidios y proteccionismo.

Sin la confianza del inversionista privado, el empleo virtualmente se estancó. La protección indiscriminada, el crédito subsidiado y la sobrevaluación de la moneda nacional, introdujeron distorsiones adicionales en la composición relativa de los precios, de tal suerte que en un país con escasez de capital éste parecía barato mientras se encarecía artificialmente la expansión del empleo.

No es de sorprender entonces que la nueva inversión que llegó a efectuarse estuviera encaminada a emplear progresivamente una proporción menor de mano de obra o que se inclinara, en términos generales, por la producción de artículos de consumo restringido, a expensas de la producción de bienes de consumo masivo que habrían ensanchado nuestro mercado interno y mejorado nuestra distribución de ingresos.

La situación se complicó cuando el sector público, cuyo sobredimensionamiento empezó también entonces, adoptó la misma conducta de invertir en grandes proyectos con uso intensivo de capital, en vez de emprender obras que habrían podido dar empleo a más personas. El gobierno actual ha empezado a corregir esa errónea tendencia.

No estaría completa la relación de las políticas que en la década anterior fueron distribuyendo las oportunidades de empleo si no mencionáramos entre ellas las restricciones a la movilidad del trabajo que resultan de una interpretación literal de la estabilidad laboral prevista en la Constitución. Se incurre en el error de considerar que esta garantía, que con encomiable propósito social recoge la Constitución del Estado, puede funcionar al margen de las circunstancias que imponen los fenómenos económicos.

En la exposición de febrero al Congreso, el Presidente del Consejo de Ministros ya planteó la necesidad de "un sistema estable y uniforme que incentive la creación de nuevos puestos de trabajo y revise las reglas actuales que desalientan la movilidad de la mano de obra", y expresó muy claramente que "aferrarse a sistemas anticuados, cuyo propósito declarado es defender a toda costa la estabilidad de cada persona en su presente empleo, suele ser en la práctica el primer obstáculo a la creación de nuevos puestos de trabajo mejor remunerados para el conjunto de trabajadores del país". Dijo también el Dr. Schwalb que sólo así se dará cumplimiento cabal al objetivo social de estabilidad laboral que establece la Constitución, y se podrá cubrir la brecha cada vez mayor entre los trabajadores de la economía formal y los de la llamada economía informal.

No menos desalentadores para una política de promoción del empleo son las muchas maneras en que la actual legislación de trabajo favorece a los sectores mejor organizados y más influyentes, a expensas de una mayoría de trabajadores mucho más numerosos y sufridos.

El gobierno, consciente de la necesidad apremiante de crear más ocupación, empezará una política de promoción del empleo que corregirá esas y otras distorsiones.

MOCION DE LA FEDERACION DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PERU
AL VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA C.G.T.P.

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS Y TOPES INDEMNIZATORIOS

El VII Congreso Nacional Ordinario de la CGTP

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la compensación por tiempo de servicios constituye un derecho reconocido desde 1924, a través de las leyes 4916, 6871, 8439, 10239, 12015, y consagrado por el Art. 44, parte 3era. de la Constitución política del Perú;
- 2.- Que, la ley 10239 del 10-12-45 modifica las leyes 6871 y 8439 en el sentido que la compensación por tiempo de servicio debe pagarse a los empleados del comercio, en los casos de retiro o despedida a razón de un sueldo por cada año de servicios;
- 3.- Que, la Ley N°12015 preceptúa que "Las indemnizaciones de los empleados a las cuales se refirieron las Leyes N°4916, sus modificatorias y ampliatorias, se computarán sobre la base del sueldo y toda otra cantidad que por cualquier concepto perciben de modo permanente y fijo, salvo las que tengan aplicación a determinados gastos y no sean de libre disposición del empleado, excentuándose de estas últimas las que se refieran a gastos de alimentación, que sí se acumularán al sueldo cuando se reciban en forma permanente y fija;
- 4.- Que, por Decreto Supremo del 11 de julio de 1962 se establece que los trabajadores ingresados después del 11-7-62 serán indemnizados por cada año de servicios sobre la base de un sueldo y con UN TOPE MAXIMO DE S/. 12,000.00;
- 5.- Que, a partir de entonces los trabajadores ingresados después del 11 de julio de 1962, por ese solo hecho, tienen una triple liquidación por beneficios sociales, sujeta a topes y sustancialmente inferior a la que perciben los ingresados antes de esa fecha, lo cual los coloca en una condición discriminatoria que contraría la Constitución del Estado, Art. 42, que dice: "El trabajo en sus diversas modalidades es objeto de protección por el Estado sin discriminación alguna y dentro de un régimen de igualdad de trato";
- 6.- Que, según los principios que informan el Derecho al Trabajo los beneficios que se reconocen pueden ser separados por disposiciones legales posteriores, pero nunca restringido ni anulados en perjuicio del trabajador;
- 7.- Que, por principio de jerarquía jurídica reconocido por la Constitución, (Art. 27) una ley puede ser derogada por otra ley y no por un dispositivo de menor jerarquía, como es el que establecía los topes;
- 8.- Que, un sector de la clase trabajadora viene siendo indemnizado, en justicia, sin topes de ninguna índole, en tanto que en vasto sector de empleados particulares se les da este trato injusto, arbitrario e ilegal.
- 9.- Que, mediante D.S. s/n del 05-3-83 el gobierno ha establecido como sueldo mínimo vital la suma de 96,000.00 por lo que ha quedado establecido que el sueldo mínimo vital es superior al tope actual de liquidación por años de servicios.
- 10.- Que, en la actualidad existe un mayor porcentaje de trabajadores ingresados después del 11-7-62 (80 %).
- 11.- Que, sucesivos Congresos de trabajadores han acordado y ratificado luchar por la eliminación de los topes indemnizatorios y que se ha elevado al Parlamento Nacional un Proyecto de Ley debidamente fundamentado e incluido esta demanda en los dos pliegos de reclamos últimos.
- 12.- Que, en la Convención Colectiva suscrita por el Sindicato de Trabajadores de Enapu Perú y la empresa, se ha incluido un punto relativo a la eliminación de topes.

ACUERDA:

- 1.- Profundizar el combate sindical por la eliminación de los topes indemnizatorios hasta conseguir este objetivo utilizando para ello todos los métodos de lu -

cha: PRENSA, MARCHA, HUELGAS, etc;

2.- Plantear que la CGTP y otros organismos gremiales, demanden la promulgación bajo término perentorio, del proyecto de ley presentado ante el Congreso, cuyo texto es:

ARTICULO UNICO

" La compensación por tiempo de servicios de los empleados particulares, ingresados al trabajo a partir del 12-07-62, y en lo sucesivo se liquidará sobre la base de la remuneración mensual que perciba, sin topes máximos por todo el tiempo de prestación de servicio".

Lima, julio de 1983

FEDERACION DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PERU

LA UNIDAD SINDICAL Y LOS TRABAJADORES

El VII Congreso Nacional Ordinario de la CGTP

CONSIDERANDO:

1°Que, la unidad sindical constituye una bandera fundamental en las concepciones del sindicalismo clasista, tal como fuera planteado y desarrollado por José Carlos Mariátegui en numerosos escritos;

2°Que, la unidad sindical, objetivamente, juega un papel fundamental en las luchas de los trabajadores por cuanto refuerza la causa que ellos defienden, vigoriza su acción y facilita la tarea de doblegar la resistencia de los patrones.

3°Que, la unidad sindical, por eso mismo, es una herramienta de combate que contribuye eficazmente a reforzar la lucha de los trabajadores tanto por sus objetivos inmediatos, como por sus intereses históricos y generales.

4°Que, la unidad sindical no se decreta, sino que se construye mediante un cierto proceso de acumulación de fuerzas en lucha contra las tendencias divisionistas, sobre la base de una plataforma unitaria mínima y mediante la unidad de acción de los trabajadores, que les permite experimentar en carne propia la fuerza de la unidad y la debilidad que engendra la división.

5°Que, en nuestro país, siguiendo las pautas trazadas por José Carlos Mariátegui, la Confederación General de Trabajadores del Perú, CGTP, ha desarrollado un largo proceso unitario que le ha permitido acumular fuerzas y convertirse en la principal organización proletaria de nuestra patria en el camino hacia la Central Unica de los Trabajadores.

6°Que, para lograr tal objetivo es necesario reforzar la lucha por la unidad sindical, ganando a más y nuevos sectores a la batalla unitaria, fortaleciendo el papel y la fuerza de la Central de la clase del proletariado peruano, la CGTP, - vigorizando la unidad de acción de los sindicatos y federaciones sobre la base de la lucha por sus reivindicaciones comunes.

ACUERDA:

1°Llamar a los trabajadores peruanos para fortalecer aún más las bases de la CGTP defendiendo su unidad bajo los principios del Sindicalismo Clasista;

2°Reafirmar los principios del Sindicalismo Clasista, la importancia vital de la unidad sindical como imbatible arma de victoria de los trabajadores, en la lucha - contra sus enemigos de clase;

3°Respaldar todos los esfuerzos de nuestra matriz, por lograr la unidad del proletariado peruano a través de la formación de la Central Unica de los trabajadores y que la CGTP prosiga sus trabajos para cristalizar este objetivo;

4°Rechazar todo intento de división del movimiento sindical por los gobiernos de - turno y de aquellos que asumiendo posiciones oportunistas tratan de sabotear todo intento de unificación;

5°Que, el VII Congreso Nacional Ordinario de la CGTP ratifique su decisión de trabajar por la unidad del movimiento obrero y por la centralización del mismo bajo - los principios revolucionarios del sindicalismo clasista y la política de frente - único de clase, con la participación de las demás centrales sindicales y federaciones independientes;

6°Que, la CGTP, como primer paso, convoque al más breve plazo, un foro sindical - con carácter deliberativo y con presencia democrática de las federaciones independientes y demás Centrales, en el cual las bases entren en contacto y se expresen - libremente sobre los pasos a seguir en el proceso de su Central Unica;

7°Trabajar incesantemente por la unidad de acción sin discriminaciones con todas las - organizaciones sindicales representativas dispuestas a la unidad con programa y - plataforma de lucha que defienda a los trabajadores.

8° Que el Comando Unitario, que convocó al Paro del 10 de Marzo, se amplíe, incluyéndose en él las organizaciones sindicales que aún no lo integran, Frentes de -
Defensa Departamentales y coordinar con los partidos políticos de izquierda para -
que se apruebe un plan de lucha cuyo objetivo sea la derrota del gobierno y su -
política de hambre y represión.

Lima, julio de 1983

FEDERACION DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PERU

MOCION DE LA FEDERACION DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PERU
AL VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA C. G. T. P.

ESTATIZACION DE LA BANCA BAJO CONTROL DE SUS

TRABAJADORES

El VII Congreso Nacional Ordinario de la CGTP

CONSIDERANDO:

- 1°Que, los bancos constituyen los centros motores de la vida económica y el nervio del sistema capitalista moderno;
- 2°Que, la actual agudización de la crisis económica, traducida en una ola de cierres y quiebras de empresas, se refleja igualmente en las entidades del sistema bancario;
- 3°Que, la política del gobierno acciopepecista de apertura y favoritismo al capital transnacional, acentúa el debilitamiento de la banca local y prepara el terreno para una reconcentración del poder financiero en una forma totalmente subordinada a los intereses del capital internacional.
- 4°Que, este proceso implica la posibilidad de nuevos casos como el del BIC, BANCOPER y SURMEDAN en los cuales el Estado ha cubierto la retirada de empresarios y financistas defraudadores, asumiendo los créditos incobrables, lo que ahonda aún más el déficit fiscal;
- 5°Que el gobierno busca abiertamente reunir en pocas manos el control de las entidades banqueras, propiciando, además, que la banca extranjera aumente su participación hasta el 33 por ciento en el sector, concentrando de esta forma las riquezas y propiciando el saqueo del país por la banca internacional, representada por el Chase Manhattan, el Wells Fargo Bank First Bank of Boston, etc;
- 6°Que, toda esta operación entreguista a nivel del sistema bancario utiliza enormes fondos fiscales, necesarios para satisfacer necesidades populares, precipita el cierre de más empresas y pone en peligro la estabilidad laboral de los trabajadores bancarios y sus conquistas gremiales;
- 7°Que, como se ha visto en diferentes casos de bancos quebrados, intervenidos o liquidados; ni el Gobierno ni la Superintendencia de Banca y Seguros pueden ni quieren ejercer un verdadero control de esas empresas y sus operaciones, como ha quedado demostrado en los casos del BIC y del BANCOPER, y el mismo Superintendente de Banca y Seguros así lo ha confesado debido al sutil y confuso manejo al que se recurre al confeccionar los balances, por la intervención de testaferros, etc;
- 8°Que, se sabe que el Gobierno ha dado permiso para que en plena crisis se pueda sacar por oficinas en Nassau, Islas Caimán, , dólares que los financistas no invierten en nuestro país, respaldando de forma oscura la fuga de divisas y saqueando el erario nacional;
- 9°Que, la única forma de cerrar el paso a la desorganización de nuestra economía, mantener los niveles del empleo y sentar las premisas de una reactivación, empieza por revertir el aperturismo a nivel financiero y concentrar todos los recursos de inversión disponibles en una sola entidad, ajena a intereses privados;
- 10°Que, es preciso que la banca sea estatizada a fin de que el Estado pueda asumir este poderoso engranaje económico y beneficio del país, pero que, asimismo, es necesario que sean los propios trabajadores bancarios a través de su organización sindical, la FED los que ejerzan el control de la banca estatizada ya que ninguna instancia de "control" gubernamental ofrece seguridad a los derechos de los trabajadores;
- 11°Que, estos objetivos sólo pueden ser realizados por acción del movimiento obrero y popular, ocupando un lugar destacado en esta lucha los trabajadores bancarios;

ACUERDA:

1° Frente a la crisis de la banca y el peligro de nuevos cierres e intervenciones, debemos:

a) Impulsar la estatización de la banca en una entidad central, pasando a manos del Estado todos los recursos financieros y valores, actualmente en manos de la banca local, garantizando la integridad de los pequeños ahorros,

b) Aplicar el control del mercado cambiario e instituir el monopolio del comercio exterior a través del Estado;

c) El nuevo Banco Nacional deberá ser administrado en forma tripartita por funcionarios nombrados por el gobierno central, representantes de los servidores de dicho banco y representantes de las organizaciones matrices del movimiento obrero y popular, en particular las centrales de trabajadores. A nivel de cada entidad, dependencia o agencia bancaria, la gestión estaría en manos de los propios trabajadores. El nuevo sistema estatal bancario deberá garantizar la estabilidad laboral y los plenos derechos gremiales de todos sus trabajadores.

2° La CGTP llama a todo el movimiento popular peruano a hacer suyas estas demandas dentro del conjunto de medidas urgentes que es necesario exigir frente a la grave situación económico-social del país.

Lima, julio de 1983

Federación de Empleados Bancarios del Perú